



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



*Dobles*

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

**ANTONIO AVILA FAJARDO Y JOSÉ MA. ÁVILA FAJARDO  
PROPIETARIOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Abril de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/033/2021 de fecha 23 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/033/2021 de fecha 22 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/291/0154/2021 de fecha 28 de Mayo de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- El Durazno	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	José Ma. Ávila Fajardo
2.- El Durazno	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Antonio Ávila Fajardo

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El Durazno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	713853.792	2086885.41
2	713922.075	2086752.041
3	713940.624	2086709.813
4	713968.099	2086655.2

*Recibo Original*  
*Antonio Ávila Fajardo*  
*05/08/2021*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

5	713980.798	2086645.689
6	713823.646	2086409.139
7	713794.565	2086317.681
8	713793.492	2086217.071
9	713795.059	2085993.228
10	713995.083	2085598.572
11	713989.206	2085534.012
12	713987.269	2085467.929
13	713998.917	2085409.629
14	714026.12	2085263.888
15	714020.295	2085158.949
16	714001.113	2085110.691
17	713939.535	2085051.829
18	713853.808	2084935.949
19	713844.269	2084794.646
20	713903.01	2084635.919
21	713952.237	2084594.626
22	714001.134	2084574.58
23	714007.683	2084557.525
24	714025.169	2084477.856
25	713986.307	2084411.781
26	713960.004	2084397.087
27	713831.228	2084393.921
28	713826.94	2084400.116
29	713793.903	2084446.761
30	713747.262	2084512.841
31	713683.138	2084594.437
32	713601.545	2084639.144
33	713479.113	2084678.002
34	713512.489	2084783.563
35	713260.077	2085389.246





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

36	713255.63	2085422.256
37	713232.313	2085499.983
38	713223.633	2085549.859
39	713348.977	2085796.372
40	713285.482	2085956.707
41	713168.179	2086121.563
42	713165.289	2086241.349
43	713164.116	2086297.893
44	713110.122	2086503.392
45	713072.873	2086696.227
46	713058.401	2086725.217
47	713050.872	2086810.258
48	713032.857	2086903.392
49	713017.108	2087159.58
50	713011.774	2087185.753
51	712998.161	2087234.343
52	713001.067	2087264.454
53	713061.311	2087285.839
54	713191.521	2087305.256
55	713280.89	2087309.138
56	713393.603	2087299.447
57	713473.284	2087287.78
58	713566.566	2087264.459
59	713640.2	2087236.27
60	713646.95	2087234.933
61	713719.977	2087180.473
62	713721.038	2087179.931
63	713787.12	2087164.388
64	713860.949	2087137.186
65	713926.295	2087106.781





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

Nombre del predio: 2.- El Durazno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	715531.928	2082234.248
2	715470.294	2082334.813
3	715362.745	2082526.559
4	715315.967	2082662.202
5	715249.966	2082938.848
6	715186.457	2083251.045
7	715077.97	2083425.682
8	714898.661	2083321.423
9	714876.344	2083349.707
10	714782.785	2083438.558
11	714661.188	2083597.577
12	714591.039	2083639.674
13	714539.598	2083705.144
14	714417.984	2083873.513
15	714399.733	2083917.621
16	714411.354	2083974.158
17	714570.137	2084006.427
18	714676.588	2083911.45
19	715052.054	2083532.564
20	715174.426	2083660.22
21	714828.99	2084035.296
22	714639.108	2084240.185
23	714683.278	2084325.82
24	714689.511	2084377.191
25	714660.782	2084553.361
26	714602.574	2084680.354
27	714611.967	2084752.274
28	714827.39	2084851.934





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

29	714852.955	2084841.648
30	714927.059	2084799.045
31	715072.763	2084715.347
32	715241.139	2084603.124
33	715308.37	2084648.954
34	715349.853	2084647.249
35	715395.418	2084667.426
36	715423.659	2084704.381
37	715452.547	2084725.904
38	715492.209	2084727.253
39	715537.236	2084717.839
40	715582.953	2084717.167
41	715614.562	2084741.366
42	715628.654	2084786.4
43	715645.459	2084824.699
44	715675.032	2084850.259
45	715714.695	2084871.754
46	715764.786	2084892.938
47	715821.254	2084907.061
48	715866.956	2084917.799
49	715906.606	2084902.357
50	715953.649	2084868.056
51	715981.204	2084855.304
52	716023.566	2084868.741
53	716075.093	2084801.215
54	716030.66	2084465.382
55	715811.735	2084288.688
56	715932.998	2084111.004
57	715898.399	2084023.599
58	715877.763	2083774.371
59	715871.418	2083487.018



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

60	715857.129	2083398.125
61	715831.73	2083269.554
62	715784.108	2083158.411
63	715798.392	2083021.902
64	715831.46	2082960.559
65	715717.781	2082101.808

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Durazno	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31
2.- El Durazno	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Durazno	181.945	102.32	22.22
2.- El Durazno	227.328	208.86	145.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Durazno	22.22 ( veintidos punto veintidos )	648.21 ( seiscientos cuarenta y ocho punto veintiuno )
2.- El Durazno	145.67 ( ciento cuarenta y )	3197.25 ( tres mil ciento noventa y )



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

	cinco punto sesenta y siete )	siete punto veinticinco )
--	-------------------------------	---------------------------

Nombre del predio: 1.- El Durazno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	22.22	546.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	22.22	102.16	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Durazno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	17.14	347.91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	26.28	478.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	15.77	324.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	15.77	32.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	17	378.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	17	22.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	20.13	390.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	20.13	66.86	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

6	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	23.51	424.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	23.51	40.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	14.99	302.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	14.99	28.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	10.85	334.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	10.85	25.26	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: VICTOR HERNANDEZ HURTADO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 20, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH - 712

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Durazno	P-16-015-DUR-003/21
2.- El Durazno	P-16-015-DUR-004/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus oocarpa y Pinus leiophylla, para el Genero Quercus son: Quercus castanea y Quercus peduncularis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,630 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus leiophylla, Pinus oocarpa, Pinus herrerae y Pinus pseudostrobus, necesarias para reforestar una superficie de 167.979 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.  
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0198/04/21

Oficio N° MICH/GA/04/2832/2021

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 22 de julio de 2021

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
  - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
  - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
  - C. Ing. Víctor Hernández Hurtado, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
  - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

